

SANTIAGO, 03 AGO. 2018

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SRA. SOLANCH DOPICO SILVEIRA

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *Buenos días, favor a través de la ley de transparencia necesito me envíen documentos presentados por denunciado (telefonica moviles chile s.a) ya que necesito presentar denuncia ante ministerio publico ya que esta empresa esta realizando estafas a traves de manera telefónica ofreciendo portabilidades con equipos incluidos y no se respetan. Solo pedí la gravacion de la portabilidad para mi resguardo y como es de esperar, nunca llego, pero tanto telefonica chile, sernac, y subtel hacen lo que quieren con la gente, determinando siempre a favor de telefonica chile. Si esta practica sigue, telefonica chile seguira estafando a MEDIO CHILE. Favor adjuntar documentos entregados por esta empresa a mi caso (reclamo 622934)" (sic).*

En atención a su solicitud, se accede a la entrega de la información solicitada en relación al Reclamo con Insistencia N°622934, documentos que se acompañan en formato digital según el siguiente detalle:

1. Copia Formulario "Reclamo con Insistencia" N°622934 de 26 de junio de 2018
2. Copia Oficio N°428125 /DGR 413101 de 28 de junio de 2018, a través del cual se dio traslado a RCI señalado en el anterior numeral
3. Copia de Ingreso de Oficina de Partes N°99487 de 06 de julio de 2018 a través del cual la reclamada (Movistar Móvil) evacúa el traslado conferido, en razón del reclamo N° 622934 de 26 de junio de 2018
4. Copia Resolución Exenta N°07255/18 de 12 de julio de 2018, que resuelve el reclamo señalado en el punto N°1

Sin perjuicio de la entrega de la información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el art 21 N° 2 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información en relación a la ley 19.628, sobre protección a la Vida Privada, haciendo uso del principio de divisibilidad se ha procedido a omitir aquellos datos de carácter personal o sensible.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



PAMELA GIDI MASIAS
Subsecretaría de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Oficina de
- Gabinete Sucesor